



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAMANÁ

"Camaná, Ciudad Hermosa"

ACUERDO DE CONCEJO N° 063-2016-MPC-A

Camaná, doce de julio del año dos mil dieciséis

Vistos, en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 27 de junio del 2016, el Memorándum N° 0419-2016-MPC-GM, de la Gerencia Municipal, y;

Considerando;

Que, los artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establece que las municipalidades son órganos de gobierno con autonomía económica, administrativa y política en los asuntos de su competencia, radicando dicha autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico

Que, mediante Memorándum N° 0418-2016-MPC-/GM, la Gerencia Municipal informa que visto el Oficio N° 046-2016-CG-AC, presentado por el Gerente de Aseguramiento de la Calidad, mediante el cual solicita se le informe respecto a la elaboración de un plan de trabajo que precise las acciones previstas, plazos y funcionarios responsables de la implementación de recomendaciones de conformidad con el Informe de Auditoría N° 001-2012-2-0354, Examen Especial "A LA SUB GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS" y de acuerdo a las recomendaciones expuestas por el OCI de la Municipalidad Provincial de Camaná, se remite todos los actuados que constituye el reporte de las supuestas infracciones administrativas a efectos de la prosecución del trámite correspondiente

Que, la Contraloría General de la República a través del Oficio N° 000046-2015-CG/AC, manifiesta que como resultado del seguimiento a la implementación de las recomendaciones contenidas en los informes de control, derivadas de las auditorías, se ha verificado que existen 52 recomendaciones que no han sido implementadas a pesar del tiempo transcurrido desde la fecha de remisión de los informes, por lo que se debe autorizar a la Procuraduría Pública Municipal de acuerdo a la competencia legal exclusiva de Contraloría para ejercer potestad sancionadora, prevista en el literal d) del artículo 22° y artículo 45° de la Ley N° 27785- Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, modificados por la Ley N° 29622

Por las consideraciones expuestas, y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; contando con la aprobación unánime del Concejo Municipal, en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 27-JUN-2016;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- AUTORIZAR a la Procuradora Pública Municipal, para que en defensa de los intereses y derechos de la Municipalidad Provincial de Camaná, y bajo responsabilidad, inicie o impulse procesos judiciales contra los funcionarios, servidores o terceros respecto de los cuales el Órgano de Control Institucional haya encontrado responsabilidad civil o penal; así como en los demás procesos judiciales interpuestos contra el gobierno local o sus representantes, y por el mérito de lo expresado en la parte considerativa



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAMANÁ

"Camaná, Ciudad Hermosa"

(Contiene: Acuerdo de Concejo N° 063-2016-MPC-A)..Pág. 02

Artículo Segundo.- Comunicar el contenido del presente Acuerdo de Concejo Municipal, a la Procuradora Pública Municipal, y a las reparticiones municipales correspondientes, para los fines pertinentes

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase



Dalia Pinto Huamani

Secretaria General (e)



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL CAMANÁ

Q.F. Ed. *José Masquez Zúñiga*
ALCALDE

JVZ/dph.